

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref.: Declaración de Pertinencia (Reivindicatorio en Reconvencción).

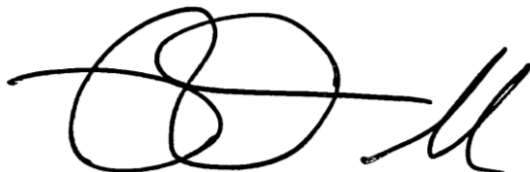
Rad.: 11001310304320190071800

Por cuanto el auxiliar de la justicia designado se excusó de ejercer el cargo, se le releva del mismo y en su lugar se designa como curadora *ad litem* a la abogada MONICA STELLA LEE LEON quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 23702.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Carrera 55C N° 161A -21, el número celular 3015716398 y el correo electrónico monicalee.abogada@hotmail.com.

Respecto de la solicitud elevada repetidamente por la demandante en reivindicación, se NIEGA la misma atendiendo que el trámite dispuesto por el CGP para el proceso reivindicatorio no contempla la instalación de valla alguna, no obstante lo anterior, téngase en cuenta que en este asunto, dentro del trámite del proceso principal de pertenencia se ordenó la publicación de la valla conforme lo señala el art. 375 del CGP, habiéndose acreditado su instalación a página 251 del pdf 01.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d54677d10c737db6f4750da96e675c2378dd2b50ab0db0ba374a0bab8426ae**

Documento generado en 10/11/2023 11:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>